



DOCUMENTO ELECTRONICO

COMPLEMENTA RESOLUCIÓN EXENTA N° 9780/2014 DE FALLO Y ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO DE BECAS DE ESTUDIOS DE MAGÍSTER EN EL EXTRANJERO PARA PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN, BECAS CHILE, CONVOCATORIA 2014.

RESOLUCION EXENTO N°: 3228/2015

Santiago 27/03/2015

CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE HE
TENIDO A LA VISTA.

SANTIAGO,.....

VISTOS:

Lo dispuesto en los Decretos Supremos N°s.491/1971, y N° 328/2014, ambos del Ministerio de Educación; en el Decreto Ley N° 668/74; Ley N° 20.798, sobre Presupuesto del Sector Público para el año 2015, y la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

- a. La Resolución Exenta N° 552, de fecha 21 de julio de 2014, de CONICYT, que aprobó las bases del Concurso de Becas de Estudios de Magíster en el Extranjero Para Profesionales de la Educación, Becas Chile, convocatoria 2014;
- b. La Resolución Exenta N° 9780, de fecha 29 de octubre de 2014, de CONICYT, que aprobó la adjudicación y selección del Concurso de Becas de Estudios de Magíster en el Extranjero Para Profesionales de la Educación, Becas Chile, convocatoria 2014;
- c. La Resolución Exenta N° 2530, de fecha 09 de febrero de 2015, de CONICYT, que acogió el recurso de reposición interpuesto por el Sr. JUAN VARGAS FERNÁNDEZ, RUN N° [REDACTED] en el marco del Concurso de Becas de Estudios de Magíster en el Extranjero Para Profesionales de la Educación, Becas Chile, convocatoria 2014, ordenando al Programa de Formación de Capital Humano Avanzado, evaluar la postulación del recurrente a fin de determinar si obtiene un puntaje por sobre el de corte del citado certamen;
- d. El Memorándum TED N° 3133/2015, del Programa de Formación de Capital Humano Avanzado, y sus antecedentes, por medio del cual se informa que procediéndose de conformidad a lo señalado en los actos administrativos precedentes, se realizó el respectivo proceso de evaluación de la postulación de JUAN VARGAS FERNÁNDEZ, RUN N° [REDACTED], obteniendo un puntaje final de 2.384.- resultando, en consecuencia no seleccionado para la obtención de una beca en el marco del Concurso de Becas de Estudios de Magíster en el Extranjero Para Profesionales de la Educación, Becas Chile, convocatoria 2014;
- e. Que, en virtud de lo precedentemente expuesto, con el propósito de reestablecer el imperio del derecho y brindar al interesado la transparencia que este proceso concursal involucra, de conformidad con lo informado por el Programa de Capital Humano Avanzado en el Memorándum precedente, y
- f. Las facultades que detenta esta Presidencia en virtud de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 491/71, y N° 328/2014, ambos del Ministerio de Educación.

RESUELVO:

1. **COMPLEMENTÁSE** la Resolución Exenta 9780/2014, de CONICYT por

